



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de diciembre de 2023  
Español  
Original: inglés

---

### **Cartas idénticas de fecha 6 de diciembre de 2023 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de la República Cooperativa de Guyana ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 6 de diciembre de 2023 remitida por Hugh Hilton Todd, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Cooperativa de Guyana (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

*(Firmado)* Carolyn **Rodrigues-Birkett**  
Embajadora y Representante Permanente de la  
República Cooperativa de Guyana  
ante las Naciones Unidas



## **Anexo de las cartas idénticas de fecha 6 de diciembre de 2023 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de la República Cooperativa de Guyana ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en relación con un grave asunto que amenaza la paz y la seguridad internacionales, incluyendo en particular la paz y la seguridad de la región de América Latina y el Caribe.

El asunto se refiere a las acciones emprendidas el 5 de diciembre de 2023 por la República Bolivariana de Venezuela con el fin de anexionarse oficialmente, e incorporar al territorio venezolano, la región del Esequibo de Guyana, que constituye más de dos tercios del territorio soberano de Guyana.

En particular, el Presidente de Venezuela anunció que la Asamblea Nacional promulgaría legislación por la que se incorporaría oficialmente a Venezuela la región del Esequibo de Guyana y se concedería la ciudadanía venezolana a la población, toda ella guayanesa; ordenó la realización de un censo en la región del Esequibo de Guyana y la expedición de documentos de identidad venezolanos a la población; estableció formalmente la “Zona de Defensa Integral de la Guayana Esequiba” y nombró autoridad administrativa única al mayor general Alexis Rodríguez Cabello; anunció la rescisión de todas las concesiones en la región del Esequibo y el espacio marítimo adyacente otorgadas por Guyana, dando a los concesionarios de Guyana un plazo de tres meses para desalojar la zona, y ordenó a las entidades estatales venezolanas que otorgaran todas las nuevas licencias de exploración y explotación de petróleo, gas y minería; dio instrucciones para la elaboración de un “plan de atención social” dirigido a la población de la región del Esequibo de Guyana; y ordenó la publicación de un nuevo mapa oficial de Venezuela que incorporara la región del Esequibo de Guyana.

El Presidente de Venezuela también anunció que el país rechazaba a la Corte Internacional de Justicia como medio para la resolución de su controversia con Guyana sobre la región del Esequibo, a pesar de la decisión que adoptó usted el 30 de enero de 2018 en el sentido de que la controversia fuera resuelta por la Corte Internacional de Justicia, y de que la Corte confirmara que era competente para resolver la controversia en dos ocasiones, mediante sus fallos de 18 de diciembre de 2020 y 6 de abril de 2023.

Como sabrán, un tribunal arbitral estableció por unanimidad la frontera internacional entre la entonces Guayana Británica y Venezuela en 1899 y la frontera fue demarcada oficialmente por el Reino Unido y Venezuela en 1905 en un acuerdo firmado por ambas partes. Durante más de 60 años, Venezuela aceptó y reconoció la frontera establecida en el laudo arbitral de 1899 sin cuestionarla. Solo en 1962, por primera vez, Venezuela impugnó tardíamente la validez del laudo y la frontera resultante. En el Acuerdo de Ginebra de 1966, las partes acordaron procedimientos específicos para resolver la controversia sobre la validez del laudo arbitral de 1899. Estos procedimientos se siguieron hasta la etapa final, que fue la remisión al Secretario General para que adoptara una decisión vinculante sobre los medios de solución de esta controversia. En virtud de esta autoridad, el Secretario General eligió la Corte Internacional de Justicia y Guyana presentó una demanda ante la Corte dos meses después, en marzo de 2018. Como se ha indicado, el Tribunal ha considerado en dos ocasiones que es competente para resolver la controversia basándose en el Acuerdo de Ginebra de 1966 y en la decisión del Secretario General de enero de 2018.

El 23 de octubre de 2023, el Gobierno de Venezuela anunció que celebraría un referéndum nacional a fin de recabar un mandato popular para, entre otras cosas, rechazar la Corte como medio de solución de esta controversia y proceder unilateralmente a anexionarse la región del Esequibo de Guyana, incorporarla a

Venezuela, conceder la ciudadanía venezolana y documentos nacionales de identidad a la población y desarrollar el territorio. Guyana respondió solicitando que la Corte ordenara medidas provisionales a fin de impedir que Venezuela llevara a cabo cualquiera de estas acciones unilaterales para cambiar el *statu quo* en la región del Esequibo hasta que la Corte dictara sentencia definitiva sobre el fondo del caso y determinara de forma vinculante la validez del laudo arbitral de 1899 y la frontera terrestre establecida por dicho laudo.

El 1 de diciembre de 2023, la Corte emitió su providencia sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por Guyana. El 5 de diciembre de 2023, el Secretario General transmitió la providencia de la Corte al Consejo de Seguridad. En la providencia se indica que se dictó por unanimidad, con el apoyo de todos los Magistrados en ejercicio. Dispone lo siguiente:

- 1) Hasta que la Corte dicte una decisión definitiva sobre la causa, la República Bolivariana de Venezuela se abstendrá de adoptar cualquier medida que modifique la situación que impera actualmente en el territorio en disputa, en virtud de la cual la República Cooperativa de Guyana administra dicha zona y ejerce el control sobre ella;
- 2) Las dos partes deben abstenerse de cualquier acto que pueda agravar o ampliar la controversia sometida a la Corte o dificultar su solución.

Las acciones realizadas por Venezuela el 5 de diciembre de 2023 son violaciones flagrantes de la providencia del Tribunal, que es jurídicamente vinculante para las partes. En virtud del Artículo 94, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas, Venezuela está obligada a cumplir las decisiones de la Corte Internacional de Justicia. En virtud del Artículo 94, párrafo 2, si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que se le impusieran, la otra parte (en este caso, Guyana) podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

Las acciones de Venezuela también vulneran los principios más fundamentales del derecho internacional consagrados en el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta, que prohíbe que cualquier Estado recurra a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado. La adquisición, o el intento de adquisición, del territorio de otro Estado constituye una agresión, que viola las obligaciones emanadas de normas imperativas de derecho internacional. Venezuela es ahora culpable de incumplir todas estas obligaciones y las medidas que ha anunciado que tomará en breve no harán sino agravar aún más la situación. Su conducta constituye claramente una amenaza directa para la paz y la seguridad de Guyana y, en términos más generales, amenaza la paz y la seguridad de toda la región.

Por las razones expuestas, de conformidad con el Artículo 35 de la Carta, Guyana le solicita respetuosamente que, en el ejercicio de la autoridad conferida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el artículo 3 del Reglamento Provisional del Consejo, convoque urgentemente una sesión del Consejo de Seguridad para determinar si la situación descrita es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

(Firmado) Hugh Hilton **Todd**  
Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional